



Expediente	2022000012
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Proyectos

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PAS/01/2022 – DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución nº 4/2022 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 26 de enero de 2022, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha 28 de enero de 2022, se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 16 de febrero de 2022 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se recibió en la Plataforma de Contratación del Estado la propuesta de CUATRO empresas:

1. REBOOT ACADEMY S.L., con CIF B-76355965
2. ACCIÓN LABORAL., (Plataforma para la implantación de programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos) CIF: V-09409749
3. EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT con CIF B-41.775.727
4. FORMACIÓN DEL METAL DE TENERIFE SLU, con CIF B38732269

Cuarto. Al incluir la mención al objetivo de inserción, que es uno de los criterios cuantificables automáticamente, en la memoria técnica, procede la descalificación automática de la propuesta de Formación del Metal de Tenerife SLU.

Quinto. Con fecha del 16 de marzo de 2022 la mesa de contratación procedió a la apertura de la oferta sujeta a valoración a través de juicio de valor, procediendo a trasladar la documentación a los servicios técnicos para la valoración de las ofertas.

Sexto. Con fecha del 23 de febrero de 2022 se emite informe técnico con valoración de los criterios cuantificables por juicio de valor, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE VALORACIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

DEFINICIÓN	PUNTUACION	PONDERACIÓN
1. Calidad de la memoria presentada	Hasta 15 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente: La empresa quedará descalificada. • Buena: 5 puntos 	SE VALORARÁ: <ul style="list-style-type: none"> • Claridad en los puntos • Metodología • Innovación

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 25-03-2022 09:14:00	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 25/2022	Fecha: 25-03-2022 09:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2022 09:12:11 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:12:13	

Expediente	2022000012
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Proyectos

	<ul style="list-style-type: none"> • Muy Buena: 10 puntos • Excelente: 15 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas acciones propuestas complementarias a las establecidas en el pliego.
2. Cualificación docente	Hasta 15 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Normal: 2 puntos • Buena: 3 puntos • Muy Buena: 10 puntos • Excelente: 15 puntos 	SE VALORARÁ: <ul style="list-style-type: none"> • Máster y titulación universitaria • Acreditación como docente • Formación como docente • Experiencia en el sector

- REBOOT ACADEMY S.L., con CIF B-76355965 (30 PUNTOS).
- ACCIÓN LABORAL., CIF: V-09409749 (7 PUNTOS).
- EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT con CIF B-41.775.727 (30 PUNTOS).

Séptimo. Con fecha del 25 de febrero de 2022 se procede a abrir las proposiciones a valorar a través de fórmulas matemáticas, en sesión pública con asistencia telemática de los licitadores que así lo solicitaron, ACCIÓN LABORAL, EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT SL y REBOOT ACADEMY SL. La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Octavo: Con fecha 25 febrero 2022 se envía desde la plataforma de Contratación del Sector Público requerimiento preceptivo para la justificación de oferta anormalmente baja, por parte de ACCIÓN LABORAL., (Plataforma para la implantación de programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos) CIF: V-09409749.

Noveno: La empresa entregó, en tiempo y forma, la documentación solicitada. y, una vez estudiada la mismas, se considera que la oferta económica está convenientemente justificada.

Décimo: Siguiendo los criterios de valoración por fórmulas matemáticas especificados en el Pliego Administrativo, se procede a la puntuación de las tres ofertas admitidas.

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 20 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 20
2. Experiencia en la formación.	Número de veces que ha impartido la formación en los últimos 2 años	Hasta 20 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 20
3. Experiencia en programas de formación con prácticas en empresa	Número de proyectos o programas con prácticas en empresas en los últimos 2 años	Hasta 20 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 20

Expediente	2022000012
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Proyectos

4. Compromiso de inserción	Porcentaje de alumnado insertado por un periodo mínimo de tres meses	Hasta 30 puntos	60%: 30 pts 30%:15 pts 10%: 5pts
5. Cláusulas sociales	Mejora de las condiciones salariales de los/las trabajadores/as de la empresa por encima del convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación	Hasta 10 puntos	Si se cumple con esta cláusula se otorgará una puntuación de 10 puntos


CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	REBOOT ACADEMY S.L	ACCIÓN LABORAL	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT
1. Oferta económica	16,40	20	16
2. Experiencia en la formación.	10,77	4,61	20
3. Experiencia en programas de formación con prácticas en empresa	10,77	15,38	20
4. Compromiso de inserción	30	0	30
5. Cláusulas sociales	10	0	10
puntuación	77,94	39.99	96

Undécimo: A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación realiza una propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT con CIF B-41.775.727 por importe de SETENTA MIL Euros (70.000 €).**

Duodécimo: Con fecha del 11 de marzo de 2022 se procede a realizar un requerimiento de documentación a la empresa propuesta.

Decimotercero: Con fecha del 22 de marzo de 2022 la empresa propuesta respondió al requerimiento de documentación.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 25-03-2022 09:14:00	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 25/2022	Fecha: 25-03-2022 09:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2022 09:12:11	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:12:13	

Expediente	2022000012
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Proyectos

Por todo ello, **RESUELVO**:

Primero. Declarar válidos los actos licitatorios.

Segundo. Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Tercero. Aceptar las proposiciones correspondientes a **EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT con CIF B-41.775.727 por importe de SETENTA MIL Euros (70.000 €)**, más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de cuatro mil novecientos euros (4.900 €), por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

Cuarto. Adjudicar la ejecución del servicio DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB por un importe total de SETENTA MIL Euros (70.000 €) más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de cuatro mil novecientos euros (4.900 €), por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

Quinto. Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de 9 meses.

Sexto. Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

Séptimo. La empresa EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT con CIF B-41.775.727, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.


Octavo. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA
DEL PATRONATO
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 25-03-2022 09:14:00	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 25/2022	Fecha: 25-03-2022 09:14	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/4E712F4EA3DD6DC751ACF493710CA328			
Fecha de sellado electrónico: 28-03-2022 09:12:11	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:12:13	